**CONVENIO DE COORDINACIÓN No. CCOORD-0162/2021-SIDE/DT, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE,** EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA **REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA** SECRETARÍA DE HACIENDA**, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL DOCTOR ARTURO FUENTES VÉLEZ, Y LA** SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ASISTIDO POR LA DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL, DIRECTORA DE TURISMO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, Y POR LA OTRA PARTE,** EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ARÓN LOYA JÁQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. PROF. REIMON RUIZ SOCARRO, EL C. PROF. RAÚL MEDINA ORTIZ Y LA C. ANTONIA BUJ ARÍAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO y DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y TURISMO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## ANTECEDENTES

En el mes de marzo dio inicio la edición XXV del Festival Internacional de Turismo de Aventura (FITA) 2021 en el Estado de Chihuahua. Como lo ha hecho ya por varios años, Chihuahua celebra este importante evento que reúne a atletas y aventureros de todas partes del mundo en diferentes competencias que conmemoran la cultura e historia del Estado y promueven el turismo y el deporte.

Este significativo festival, tiene una duración de 10 meses e involucra 46 competencias diferentes en locaciones alrededor del bello Estado de Chihuahua. Durante estos once meses, se llevarán a cabo actividades como ciclismo de montaña, pesca deportiva, triatlones, cabalgatas, automovilismo deportivo, carreras pedestres, entre otras. Algunos de los Municipios que albergarán estos eventos son: Saucillo, Urique, San Francisco de Conchos, Hidalgo del Parral, Chihuahua, Batopilas, Rosales, Maguarichi, Dr. Belisario Domínguez, Delicias, Madera, Bocoyna, Cuauhtémoc, Guachochi, Nuevo Casas Grandes, Nonoava, Aquiles Serdán, Camargo, General Trías, Cusihuriachi, Guerrero, Gran Morelos, Riva Palacio, Allende, Juárez, San Francisco de Borja, Ascensión, Janos, Meoqui y Aldama.

Con lo anterior se contribuye al cumplimiento del "Objetivo 8. Fortalecer el desarrollo turístico del estado de Chihuahua para incrementar de forma sustentable la derrama económica de este sector en el Estado", estrategia "8.1. Potencializar el modelo de desarrollo turístico del Estado" y línea de acción "8.1.3. Promover las identidades turísticas de las distintas regiones del Estado", correspondientes al "Eje 2. Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional", plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Versión Pública

## D E C L A R A C I O N E S:

**I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:**

**I.1.** El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**I.2.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

**I.3.** Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

**I.4.** El **DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ** acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 214, a folio 214, del libro Cuatro del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

**I.5.** La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

**I.6.** La **MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ,** acredita su personalidad que se acredita según el nombramiento expedido a su favor el día 25 de enero de 2021 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 225, a Folio 225, del Libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y

Versión Pública

Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

**I.7.** La **DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL** acredita su personalidad como Directora de Turismo de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 21 de mayo de 2018 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 88, a folio 88, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

**I.8.** Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001192 de fecha de creación 13 de Mayo de 2021, por la cantidad de **$48,600.00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos Pesos 00/100 M.N.)** derivado de la cuenta No. **101- 5231101001- 43301- 101- 999999- 000- 000- 10422004- 371- 2[illegible]11C[illegible]- C0101- E206T2- 18- 1110121- 00000000** debidamente autorizada por el C.P.C. Miguel García Spíndola Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, destinado como apoyo al municipio Dr. Belisario Domínguez, para los gastos de producción, logística y publicidad del evento FINA Comanche Santa María Mountain Bike 2021.

**I.9.** Que con fecha 20 de enero del 2021, el Comité Técnico de Evaluación del Programa Fomento y Desarrollo Turístico en específico del Festival Internacional de Turismo de Aventura Chihuahua 2021, autorizó la solicitud de apoyo económico (subsidios) para el evento denominado "Comanche Santa María Mountain Bike 2da Edición", presentado por el Municipio de Dr. Belisario Domínguez.

**I.10.** Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

**II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:**

**II.1.** De conformidad con las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 5 numeral 21, 126 fracción I y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y los artículos 8, 10 y 11 fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una entidad de orden público, parte integrante del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

**II.2**. Sus representantes tienen facultades suficientes para suscribir y obligarse en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 63 fracciones II y XV, 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**II.3.** El **C. ING. ARON LOYA JÁQUEZ**, acredita su carácter y personalidad como Presidente Municipal de Dr. Belisario Domínguez, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento, emitida por la Asamblea Municipal de Dr. Belisario Domínguez del Instituto Estatal Electoral Chihuahua, el día 04 de julio de 2018.

**II.4.** El **C. PROF. REIMON RUIZ SOCARRO** acredita su personalidad como Secretario del H. Ayuntamiento, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de fecha 10 de



Versión Pública

septiembre de 2018 manifestando que el carácter con el que comparece no le ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

**II.5.** El **C. PROF. RAÚL MEDINA ORTIZ**, acredita su personalidad como Tesorero Municipal, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por el Presidenta Municipal de fecha 10 de septiembre de 2018, manifestando que el carácter con el que comparece no le ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

**II.6.** La **C. ANTONIA BUJ FRÍAS**, acredita su personalidad como Directora de Ecología y Turismo, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por el Presidenta Municipal de fecha 05 de noviembre de 2018, manifestando que el carácter con el que comparece no le ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

**II.7.** Su clave del Registro Federal de Contribuyentes MBD8501016Z2, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**II.8.** Se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en el Palacio Municipal de Dr. Belisario Domínguez, s/n, C.P., 33110 en el Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua.

**II.9.** Mediante escrito recibido el 21 de enero de 2021, dirigido a la Ing. Alejandra Catarina De la Vega Arizpe, entonces Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó apoyo económico por la cantidad de $60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para cubrir el pago de la producción, logística y publicidad de la 2da edición del circuito en bicicleta de montaña a celebrarse el 02 de mayo de 2021 en Santa María de Cuevas, Dr. Belisario Domínguez.

Sin embargo, a través del oficio No. DEO-PTE-173/06-2021 el C. Oscar Balderrama Jáquez, en su carácter de Presidente Municipal interino, informó a esta Secretaría el cambio de fecha de celebración de evento, el cual sería del 18 al 30 de Mayo de 2021.

**III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

## C L A U S U L A S

**PRIMERA. - OBJETO.** **"EL PODER EJECUTIVO"** se compromete reembolsar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, un apoyo económico por la cantidad **$48,600.00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos Pesos 00/100 M.N.)**, para ser destinados a cubrir el pago de la producción, logística y publicidad del evento denominado "Comanche Santa María Mountain Bike 2da Edición", que se llevó a cabo del 18 al 30 de mayo de 2021, en la Comunidad de Santa María de Cuevas, en el Municipio de Belisario Domínguez, dentro del marco de la celebración de la XXIV edición del Festival de Turismo de Aventura 2021 (FITA).

Versión Pública

**SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).** El objetivo con la celebración del evento objeto del presente convenio, fue respaldar la propuesta turística de ciclismo, permitiendo posicionar las rutas de ciclismo 100% chihuahuenses a nivel nacional e internacional, con atenta apreciación al turismo local.

**TERCERA. - BENEFICIARIOS.** El beneficiario directo fue el Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, al ser el organizador del evento, e indirectamente los aproximadamente 450 participantes del evento, que provenientes del norte del país, así como del sur de Estados Unidos de América, mismo que atendieron la convocatoria abierta realizada por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.** El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de **"EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ"**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del recibo simple correspondiente que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua" presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

En la inteligencia de no cumplirse a cabalidad lo anterior, **"EL PODER EJECUTIVO"** no reembolsará la erogación realizada por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES. "LAS PARTES"** convienen en que el recurso económico se reembolsa bajo la condición de comprobar el recurso conforme al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a exhibir, al (la) Titular de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico los siguientes documentos **dentro del período de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de la totalidad del recurso**:

1) Original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021.

2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

**SEXTA. -RESPONSABILIDAD POR ORGANIZACIÓN DEL EVENTO. "EL AYUNTAMIENTO"** será el único sujeto obligado de cualquier prestación exigible a consecuencia de la organización y realización del evento objeto del presente convenio y exime a **"EL PODER EJECUTIVO"** de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir a consecuencia del mismo, aún como resultado de caso fortuito y fuerza mayor.

Versión Pública

Aunado a lo anterior se obliga a presentar ante la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la autorización correspondiente, emitida por la autoridad de Protección Civil.

**SÉPTIMA. - CARTA DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. "EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a entregar una carta mediante la cual los participantes en el evento liberen de toda responsabilidad a los patrocinadores del mismo, sean entidades públicas o privadas, y se abstengan de ejercer acción legal en contra de ellos.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. "EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberá de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

**DÉCIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO. "EL PODER EJECUTIVO"** a través de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que **"EL AYUNTAMIENTO"** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso q) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

**DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"EL AYUNTAMIENTO",** estableciendo como fecha límite el día 31 de diciembre del año 2021.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL PODER EJECUTIVO"** a través del (la) Titular de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

**"EL AYUNTAMIENTO"** acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA TERCERA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, por acuerdo de **"LAS PARTES",** o por así convenir a los intereses de una de ellas. Para tales efectos, bastará con un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, fundando y motivando las causas de la terminación, el cual deberá notificarse con una anticipación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado anticipadamente.

Versión Pública

**DÉCIMA CUARTA. - TRANSPARENCIA.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"EL AYUNTAMIENTO"** está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga.

**DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

**DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN.** Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 21 DEL MES JUNIO DEL AÑO 2021.**

**POR "EL PODER EJECUTIVO"**

**DR. ARTURO FUENTES VELEZ**
SECRETARIO DE HACIENDA

**MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**
SECRETARI0 DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

**"EL CARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"**

**DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL**
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Versión Pública

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**ING. ARÓN LOYA JÁQUEZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. PROF. REIMON RUIZ SOCARRO**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. PROF. RAÚL MEDINA ORTIZ**
TESORERO MUNICIPAL

**C. ANTONIA BU[illegible]FRÍAS**
DIRECTORA DE ECOLO[illegible]ÍA Y [illegible]URISMO

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 8/8 CORRESPONDE AL CONVENIO DE AP[illegible]OYO [illegible]CON[illegible]ICO No. CCOORD-0162/2021-SIDE/DT, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECR[illegible]TARI[illegible]S DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE "EL AYUNTAMIENTO DEL [illegible]UNICIP[illegible]DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 21 DEL MES DE JUNIO [illegible]EL 20[illegible]**

Versión Pública